



DECRETO N° 1520 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1418, de fecha 8 agosto de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque; el certificado de fecha 23 de julio de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1114, de fecha 11 de julio de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 12 de julio de 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque, de fecha 19 de junio de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.-**APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 9 de agosto de 2018, entre la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, R.U.T. N° 65.025.190-3, representada por doña **ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA**, R.U.T. con domicilio en y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para adquirir máquinas de coser para taller de corte y confección.
- 2.-**NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**“215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables”. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones”.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Agrupación Pro-Adelanto Villa El Parque
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- F.U.J.L.M./MPV/v/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE

En La Serena, a 9 de agosto de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, R.U.T. N° 65.025.190-3, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 841 de fecha 23 de abril 2001, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 326 de fecha 1 de agosto de 2007, representada por doña **ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1114, de fecha 11 de julio de 2018, otorgar una subvención de \$450.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, para adquirir máquinas de coser para taller de corte y confección. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1418, de fecha 8 de agosto de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, una subvención de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), para adquirir máquinas de coser para taller de corte y confección.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 326 de fecha 1 de agosto de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA**, para representar a la **AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE**, consta en el Certificado de fecha 12 de Julio de 2018, emitido por la Secretaria Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ELBA CRISTINA MUÑOZ CABRERA
AGRUPACIÓN PRO-ADELANTO VILLA EL PARQUE


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUISIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Agrupación Pro-adelanto Villa El Parque
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LNW/MPVV/cpl